

SEGUNDA RESPUESTA. OBSERVACIONES INVITACIÓN A COTIZAR 029 DE 2020

El Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha, teniendo en cuenta las observaciones presentadas por los interesados en participar en la Invitación a Cotizar 029-2020, cuyo objeto es: *"SUMINISTRO A LA ESE HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS DE SOACHA DE TAPABOCAS DE ALTA EFICIENCIA CON FILTRO TIPO N95 CON SISTEMA METÁLICO DE AJUSTE AL TABIQUE NASAL PARA SER UTILIZADOS EN LOS SERVICIOS DE, CONSULTA EXTERNA, HOSPITALIZACIÓN, URGENCIAS, PEDIATRÍA, SALAS DE PARTO, GINECOLOGÍA Y CIRUGÍA DEL HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS DE SOACHA."*, se permite proceder a dar respuesta a las mismas en los siguientes términos:

Observaciones presentadas por: **Asociación MQ 5**

Primera

"Solicitamos amablemente realizar el envío de la presente propuesta por medio de un correo electrónico, teniendo en cuenta las circunstancias (COVID - 19) que se esta presentando en este momento."

Respuesta.

Como quiera que cómo consecuencia de la declaratoria del estado de emergencia económica social y ecológica dictada por el Gobierno Nacional, se expidió Decreto 531 del 08 de abril de 2020 en el cual se ordenó *el Aislamiento Preventivo Obligatorio o Cuarentena Nacional*, que mediante Decreto 636 se prorrogó el termino por el cual se ordenaba el citado aislamiento hasta el 25 de mayo de 2020, es decir, se restringió el desplazamiento de la mayoría de los ciudadanos salvo contadas excepciones entre las cuales no se encuentra la participación en procesos de selección de entidades públicas teniendo en cuenta lo anterior s la entidad encuentra acertada su observación y permitirá que las ofertas en el presente proceso sean presentadas mediante correo electrónico, por lo anterior se acepta la observación sin embargo como quiera que esta observación fue planteada por otro interesado con anterioridad, la modificación en las condiciones de la invitación ya fue realizada..

Segunda

"Solicitamos amablemente modificar la DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO A EVALUAR el ITEM 1 " En el caso que el Oferente no se el titular de la Importación, presentar Carta de autorización de comercialización, distribución de los productos emitido por un distribuidor que cuente con la experiencia para la realización de dicha actividad" , solicitamos omitir este item ya que hay fabricantes nacionales que realizan este tipo de tapabocas y cumplen con las características solicitadas por la entidad. Esto ya que 3M no están distribuyendo ni siquiera a distribuidores directos para tanta cantidad."

Respuesta.

Se aclara que se cómo se menciona en el requerimiento, para la institución se hace necesaria la presentación de una carta de autorización de comercialización del producto requerido en la presente licitación, cuando el oferente interesado no es el importador, ya que se debe demostrar que el oferente interesado maneja relaciones comerciales con una empresa conocida en el mercado de este tipo de producto de esta forma se pueda garantizar la disponibilidad del producto

para la institución, por lo anterior el mantiene el presente requerimiento, aclarando que el criterio refiere a la carta de comercialización del fabricante o un distribuidor reconocido, de los productos ofertados

Observaciones presentadas por: **Karen Silva**

Primera

“Por medio del presente correo solicitó a la entidad aclarar el valor del presupuesto oficial ya que al mirar los estudios previos el valor colocado por la entidad en VALOR TOTAL CONSUMO PROMEDIO MENSUAL es \$ 46.984.666,67 multiplicado este valor por los 5 meses que la entidad requiere la ejecución nos da un valor de \$ 234.923.330 y el valor oficial del proceso son 175.000.000. aclarar el valor del presupuesto oficial o ya sea el valor del consumo mensual para el momento de realizar nuestra oferta económica no pasarnos de los valores propuestos por la entidad ya que no encontramos muy interesados en el presente proceso”

Respuesta.

Se aclara que los valores mencionados por en el consumo promedio mensual son valores de estudios de mercado, lo cual no significa que sea al valor final de contratación, sin embargo es importante precisar lo siguiente:

1. El consumo promedio mensual que está proyectado por el hospital dentro del marco de la presente emergencia nacional producto del COVID 19 es de 2000 unidades.
2. Que teniendo en cuenta que los recursos para destinados para el presente proceso contractual fueron entregados desde la Gobernación de Cundinamarca mediante Resolución 970 del 2020, se destinó para el presente proceso \$ 175.000.000, lo cual implica que el presupuesto oficial para el presente proceso es de \$ 175.000.000, aun cuando la necesidad de la ESE sea mayor, es preciso resaltar que como se trata de un contrato de suministro, la cantidad de elementos solicitados al contratista mes a mes dependerá de la real necesidad que tenga la ESE.
3. Lo anterior implica que la oferta presentada se entenderá acogida al presupuesto total, y de acuerdo con el anexo técnico, se evaluarán valores unitarios.

Original Firmado
LUIS EFRAÍN FERNÁNDEZ OTÁLORA
GERENTE

V/B. Miguel Ángel Liñero C– Asesor Jurídico
V/B. Pedro Enrique Chaves C. – Subgerente Administrativo
Proyectó Jorge Alberto García – Abogado de Contratación